



**ACUERDO MINISTERIAL 121-2023
GUATEMALA, 09 DE MAYO DE 2023**

**EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA Y
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, confiere la autoridad y competencia a los Ministros de Estado para los asuntos propios de su ramo; asimismo, para dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición, debiendo verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para ese efecto.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de noviembre de 2022, por medio del Acuerdo Ministerial 324-2022, nombró a las personas que conformarán las distintas Juntas de Cotización, Licitación, Comisión de Recepción y Liquidación; así como para la emisión de dictámenes, quienes tendrán la competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización o licitación de la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios y la respectiva recepción y liquidación según corresponda, así como la emisión de dictámenes técnicos, según requiera el Ministerio de Energía y Minas, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (2023), no obstante, es necesario su reforma por renuncia de una de las titulares a través de oficio sin número de fecha 24 de abril de 2023;

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9, numeral 4), 11, 12 y 15 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 10 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 5 Bis, inciso b) y 6, inciso b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial número 108-2023 emitido por el Ministerio de Energía y Minas; Providencias URH-PROV-06-2023 y URH-PROV-07-2023 ambas de la Unidad de Recursos Humanos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Acuerdo 324-2022, en el apartado, Juntas de Cotización, Licitación, Comisión de Recepción y Liquidación; el cual queda así:

Junta de Cotización Área de Laboratorios

No	Nombre	Cargo	Área
1	Ruth Liliana Rodríguez González	Titular	Ámbito Legal
2	Nancy Yanett Oliva Catalán	Titular	Ámbito Financiero
3	Byron Obed Rosales Salguero	Titular	Ámbito Técnico
4	Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez	Suplente	Ámbito Legal
5	Enohe Jacobo Cruz	Suplente	Ámbito Financiero



Junta de Cotización Área de Mantenimiento, Reparación y Construcción

No	Nombre	Cargo	Área
1	Jorge José Daniel Soto Xiloj	Titular	Ámbito Legal
2	Pablo Enrique Yaquian Rodas	Titular	Ámbito Financiero
3	Juan Carlos Escobar Rodriguez	Titular	Ámbito Técnico
4	Laura Beatriz Chanax Cortez	Suplente	Ámbito Legal
5	Jorge Gallina Rucal	Suplente	Ámbito Técnico

En cuanto a las demás estipulaciones contenidas en el Acuerdo Ministerial 324-2022 conservan toda su fuerza y validez legal.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente, y debe notificarse a las personas nombradas, a la Dirección General Administrativa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Viceministro de Energía y Minas,
Encargado del Área Energética y
Encargado del Despacho

LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821